



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012

**El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, emite la siguiente convocatoria:**

Para la selección de Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA. Se emite la Convocatoria para la elección de dos ciudadanos regiomontanos, a fin de integrar el CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. El desempeño de su cargo durará el tiempo de la vigencia de la toma de protesta de los integrantes del referido Consejo Consultivo Ciudadano aprobados por el Ayuntamiento de fecha 15-quince de mayo de 2009-dos mil nueve, siendo honorífico en todo momento.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano(a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con conocimiento y/o experiencia en la materia;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier partido político;
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional.

Las propuestas de candidatos se recibirán en días hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza s/n, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

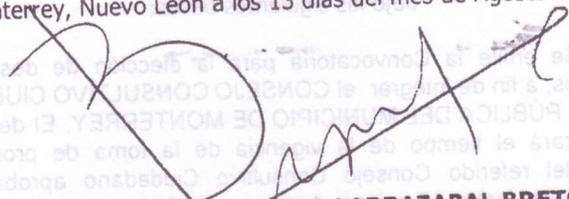
TERCERA. Para acreditar cada uno de los requisitos antes señalados, los interesados remitirán original y copia de los siguientes documentos: solicitud firmada en la que manifiesta su intención de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, y de todos los documentos que permitan acreditar la experiencia del interesado en el área de seguridad pública; asimismo dos copias simples de la credencial de elector.

CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá y foliará los expedientes de ciudadanos interesados en participar, los cuales remitirá a la oficina del C. Presidente Municipal, el cual turnará la propuesta de los dos representantes ciudadanos a la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea sometida a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

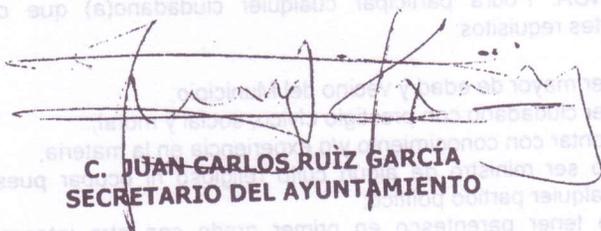
QUINTA. Los interesados podrán inscribirse a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por un plazo que no exceda de quince días hábiles.

SEXTA. Lo no previsto en las presentes Bases Generales, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana.

Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de Agosto de 2010



**C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**